

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL PROGRAMA DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA GTZ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, Economista Carmen Lucy Salardi Bramont, identificada con D.N.I. N° 07427721 designada mediante Resolución Ministerial N° 475-2010-EF-10, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, El Cercado, Lima 1, al que en adelante se denominará **MEF**; y de la otra parte el **Programa Desarrollo Rural Sostenible de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit GmbH (PDRS/GTZ)** debidamente representado por su Director, señor Gustavo Wachtel, identificado con Tarjeta de Identidad N° 523/2007, con domicilio en Av. Los Incas 172, Piso 6, El Olivar, San Isidro, Lima 27, al que en adelante se denominará **PDRS/GTZ**.

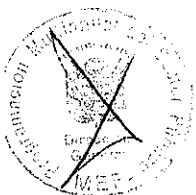
El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: De las partes

El **MEF**, en concordancia con su Ley Orgánica aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 183, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro del bienestar general de la población.

Asimismo, conforme a la Ley N° 27293, Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias, el **MEF**, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, (DGPM) es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la misma que tiene entre sus funciones la de promover la generación de capacidades en los diferentes niveles de gobierno para la formulación y evaluación de los Proyectos de Inversión Pública.

El **PDRS/GTZ** es un Programa de la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ), cuyo principal objetivo es que la población pobre de áreas rurales seleccionadas del Perú eleve sus niveles de vida mediante un manejo sostenible de los recursos naturales. La GTZ, entidad de régimen jurídico privado, actúa por encargo del Ministerio Federal de Desarrollo y Cooperación de Alemania (BMZ). El PDRS/GTZ desarrolla tres componentes, que se derivan conceptualmente de la Estrategia del Área Prioritaria Desarrollo Rural Sostenible, incluyendo Conservación y el Manejo Sostenible de los Recursos Naturales, elaborada por instituciones nacionales responsables para el desarrollo rural y de la cooperación alemana: 1) Desarrollo Económico Rural y Biocomercio, 2) Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad y 3) Áreas Naturales Protegidas y Biocorredores. El concepto de la implementación del programa se caracteriza por intervenir en distintos niveles (local, regional y nacional). El PDRS/GTZ ha sido concebido en 3 fases, con una duración total de 12 años hasta el 2015.



CLÁUSULA SEGUNDA: Finalidad del Convenio

El Convenio tiene la finalidad contribuir de manera expresa al fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del desarrollo de metodologías y lineamientos para reducir la vulnerabilidad de la población frente a riesgos de desastres asociados a fenómenos naturales y socio-naturales como inundaciones y sequías causadas por el cambio climático y el Fenómeno "El Niño", así como huaycos, terremotos, etc.

Para el cumplimiento de este Convenio, las partes acuerdan delimitar su alcance a la realización de actividades conjuntas de:

1. Difusión de los objetivos, principios, procesos, metodologías y normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública que incorporen el manejo integral de los recursos naturales.
2. Diseño, validación y difusión de métodos e instrumentos de financiamiento ambiental para el abordaje de la adaptación al cambio climático, la optimización del uso del agua, los servicios ambientales y el desarrollo territorial.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de las partes

El MEF y el PDRS/GTZ realizarán actividades específicas de apoyo interinstitucional, las cuales se señalarán mediante documento escrito y suscrito por las partes.

A continuación se describe las actividades y paquetes de servicio a desarrollar durante el Convenio:

1. Compromiso por parte del MEF:

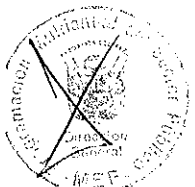
El MEF a través de la Dirección General de Programación Multianual (DGPM) participará con su personal, así como con el ambiente físico de sus oficinas y equipos de cómputo.

2. Compromiso por parte de GTZ:

El PDRS/GTZ apoyará principalmente con la contratación de consultores para la preparación de guías metodológicas en los temas de financiamiento ambiental, en todo lo que corresponde a la inversión pública y la planificación al mediano plazo en el uso y la conservación de los recursos naturales; la elaboración y publicación de esas guías, así como la asesoría técnica y apoyo logístico en actividades de capacitación.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, por un período igual o menor a los dos (2) años, a través de la suscripción de la addenda respectiva. Para tal efecto, la parte interesada deberá cursar comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de 60 días calendario antes de su vencimiento.



CLÁUSULA QUINTA: Resolución del Convenio

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito, según lo siguiente:

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, para cuyo efecto deberá comunicarlo a la otra parte, mediante carta simple, con una anticipación de 30 días.

En caso de resolución del presente Convenio, se mantendrán los compromisos asumidos hasta la extinción de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: Financiamiento del Convenio

Por su naturaleza, el presente Convenio no presupone pago alguno entre las partes; asimismo, no generará ningún tipo de compromiso financiero o pago de honorarios por parte del MEF. Si en su aplicación y ejecución, se incurriese en algún gasto y/o costo adicional, éste estará sujeto a disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del MEF, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes; y en el caso específico de PDRS/GTZ con su aprobación previa y por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Responsabilidad y Confidencialidad

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el MEF, bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad del Ministerio.

La información obtenida por el PDRS/GTZ, durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen, con relación al Convenio, tendrá carácter confidencial; por tanto, no podrán darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al MEF, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Representantes o Coordinadores

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

- Por el MEF, al Director de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.
- Por el PDRS/GTZ, al Coordinador del Componente Desarrollo Económico Rural y Biocomercio.

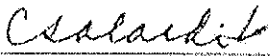
CLÁUSULA NOVENA: Solución de controversias


Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

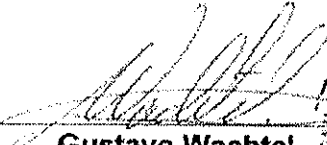
Las partes declaran expresamente que están plenamente enteradas del contenido y alcances del presente Convenio y en señal de aceptación lo firman por duplicado en la ciudad de Lima a los 03 días del mes de diciembre de 2010.

Por el Ministerio de Economía y Finanzas
MEF

Por el Programa Desarrollo Rural
Sostenible PDRS


Carmen Salardi Bramont
Jefe de la Oficina General de
Administración




Gustavo Wachtel
Director de Programa
PDRS-GTZ

